

Resolución Jefatural

N° 078 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 06 de Septiembre del 2013

VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 608-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 16 de agosto de 2013, mediante el cual la Jefe encargado de la Unidad de Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de "Talleres de Diez Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES de la Unidad Territorial de Cajamarca", bajo la Modalidad de "Encargo"

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el Art. 40.1 que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;

adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Informe N° 338-2013-MIDIS/PNAEQW- de fecha 06 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Cajamarca, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo el "Taller de Socialización y Capacitación sobre el Monitoreo y el Programa", a realizarse en el distrito de San Pablo el día 10 de setiembre del presente año ,bajo la modalidad de encargo por la suma de S/.4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum N°1212-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 19 de agosto del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total S/. 4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

UT	Alimentos y bebidas de Consumo Humano 2.3.1.1.1.1	Combustible 5 y Lubricantes	Mat. de Oficina 2.3.1.5.1.2	Serv. Div.	TOTAL
	2.3.1.1.1.1		2.3.1.3.1.2	2.3.2.7.11.99	TOTAL
CAJAMARCA	1,250.00	600.00	300.00	2,760.00	4,910.00
				TOTAL	4,910.00

Que, con Memorándum N° 635 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 06 de Septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1416 por el importe de S/. 4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de S/. 4,910.00 (Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos de la Actividad: "Taller de Socialización y Capacitación sobre el Monitoreo y sobre el Programa", a realizarse el día 10 de setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargante" a favor de Roció Elizabeth Portal Vásquez, con DNI N° 26693922, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Actividad a desarrollarse	Importe
Cajamarca	Roció Elizabeth Portal Vásquez	26663922	Jefe de Unidad Territorial	10 de Setiembre	4,910.00
				TOTAL	4,910.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE